



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 094 -2017-OSINFOR

Lima, 23 AGO. 2017

VISTOS:

El Memorandum N.º 383-2017-OSINFOR/08.2, de fecha 17 de agosto de 2017, de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y el Informe Legal N.º 165-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 23 de agosto de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, el artículo 127º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece el Régimen de fedatarios en las entidades de la Administración Pública, señalando en el numeral 1) del artículo antes mencionado, que: "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, del mismo modo, el numeral 2) del mencionado artículo precisa que: "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 011-2012-OSINFOR, de fecha 24 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento de los Fedatarios del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, teniendo como objetivo establecer normas para regular la designación de los fedatarios del OSINFOR, la asignación, ejecución de sus funciones, responsabilidades, así como los requisitos y demás normas relacionadas con el desempeño de sus funciones y prohibiciones del fedatario;

Que, a través de la Resolución Presidencial N.º 055-2017-OSINFOR, se designaron a diversos trabajadores como fedatarios administrativos titulares del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;

Que, mediante memorándum de vistos la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la designación de nuevos fedatarios administrativos titulares;



Que, en tal sentido, dadas las recargadas labores y atendiendo a las necesidades de la entidad, resulta oportuno designar a diversos servidores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios como fedatarios administrativos titulares, siendo su designación efectiva en tanto y se encuentre vigente su respectivo contrato;

Con la visación de la Secretaría General, de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a partir de la fecha, como Fedatarios Administrativos Titulares del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, a los siguientes servidores:

- Graciela Mendoza Torres
- Guisela Ysabel Cano Rubin
- Rosa María Soto Liceras
- Rusel Niquel Mendoza Paredes
- Rosario de Fátima Tamashiro Farfán
- Yanina Yavira Gálvez Li

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente resolución presidencial a las personas mencionadas en el artículo precedente, así como a todos los órganos y unidades orgánicas del OSINFOR, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR sin efecto la Resolución Presidencial N.º 055-2017-OSINFOR, que designan a diversos trabajadores como fedatarios administrativos titulares del OSINFOR.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución presidencial en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



MAXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR